

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, CEDUC UCN
Y
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DE DALCAHUE**

En la ciudad de Castro, a 6 de Septiembre de 2023, comparecen por una parte la **FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, CEDUC UCN** Rut N°74.822.900-0, representado legalmente por su Director Ejecutivo don **CARLOS SAINZ LÓPEZ**, Run N°8.986.381-3, ambos con domicilio en Ruta 5 Sur 4480, sector Nercón, comuna de Castro y por la otra, **EL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DE DALCAHUE, Comuna de Dalcahue**, representada por su **DIRECTOR** don **JOSE GONZALO GEORGE SALDIVIA**, Rut N°8.034.589-5, ambos domiciliados para estos efectos, en calle **AVDA. MOCOPULLI # 375**, comuna de **DALCAHUE**; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración:

ANTECEDENTES:

Que **CEDUC UCN** es una Institución de Educación Superior, que tiene como misión: Contribuir al desarrollo de las personas mediante la formación técnico profesional y educación continua, con las competencias pertinentes a las demandas del país; vinculando su quehacer a la movilidad social e incremento productivo regional, con responsabilidad social, innovación y emprendimiento.

El **LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DE DALCAHUE** (en adelante, el liceo) es una Institución de Educación Media, con modalidad TP que se preocupa de profesionalizar a alumnos de educación media, vinculándolos al mundo del trabajo y la Educación superior y alumnos HC, con una fuerte y a adecuada formación humanista y científica que los habilita para seguir estudios de nivel superior.

LAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN:

PRIMERO: Identificar las áreas o temas de interés común con el objeto de programar y elaborar los proyectos a desarrollar conjuntamente.

SEGUNDO: Los términos específicos y las condiciones de cada proyecto, deberán ser acordados por convenios específicos, los que se suscribirán en forma anexa al presente convenio.

TERCERO: Los convenios específicos aludidos precedentemente y que deban suscribirse, deberán establecer la descripción del proyecto y sus objetivos, las unidades responsables, condiciones y plazos de ejecución, obligaciones de las partes y, en general, todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su realización.

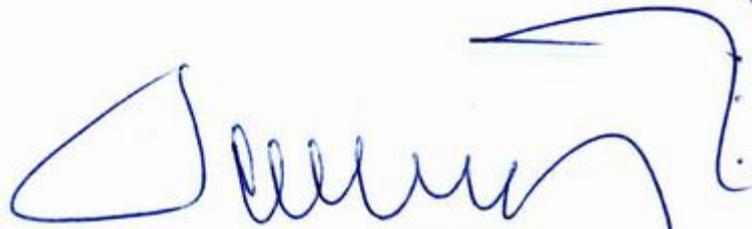
CUARTO: Los socios, adherentes y relacionados del LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DE DALCAHUE, serán acreedores del beneficio de matrícula gratis para el proceso de admisión 2024 de CEDUC UCN, en cualquiera de las carreras impartidas en la Sede Chiloé, el cual se hará efectivo en el momento de la matrícula dejando el registro del socio que otorga el beneficio. Del mismo modo se otorgará el beneficio de Beca de Arancel de Primer Año para el 11° matriculado vinculado al LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DE DALCAHUE.

QUINTO: Que CEDUC UCN, pone a disposición del LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DE DALCAHUE, sus dependencias para la realización de eventos, tales como: conferencias, seminarios, reuniones, sin costo y de acuerdo a la disponibilidad de infraestructura de CEDUC UCN, previa coordinación entre ambas partes.

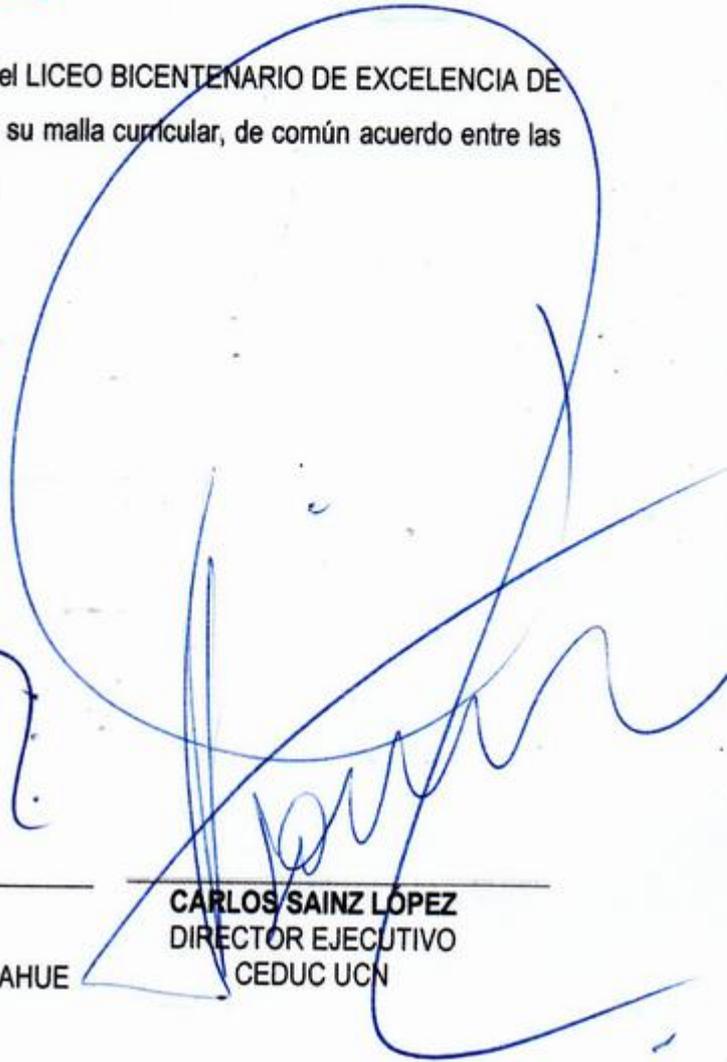
SEXTO: El presente convenio tendrá duración indefinida. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio mediante aviso remitido a la otra, con a lo menos sesenta días de anticipación. Los programas y/o proyectos específicos en realización continuarán, sin menoscabo de lo anterior, hasta su fecha de término.

SEPTIMO: Los socios adherentes y relacionados del LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DE DALCAHUE optarán a la convalidación de parte de su malla curricular, de común acuerdo entre las partes y reglada en el reglamento de este Convenio

En comprobante y previa lectura firman:



JOSE GONZALO GEORGE SALDIVIA
DIRECTOR
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DE DALCAHUE



CARLOS SAINZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CEDUC UCN